

# **REGLA SOBRE NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA HERMANDAD POR TERCEROS**

## **1.- Objeto**

El objeto de esta regla es el de establecer las pautas para la cesión de las instalaciones de la Casa Hermandad de la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de los Clarines, consistente en el salón comedor, cocinas, patio exterior, aseos, mobiliario y enseres.

## **2.- Beneficiarios**

Podrán solicitar la cesión de la Casa Hermandad aquellas Hermandades Cristianas, Parroquias, Asociaciones Religiosas y Colegios que visiten el Belén Viviente para el uso no lucrativo de las instalaciones con motivo de la realización de reuniones, convivencias, charlas y seminarios formativos.

## **3.- Condiciones de uso**

Los solicitantes deberán respetar las siguientes normas de uso y comportamiento aprobadas por la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de los Clarines, siendo las siguientes:

- Cuidar en todo momento las instalaciones y el mobiliario existente.
- Abstenerse de adoptar conductas indecorosas y actuaciones impropias de devotos de Nuestra Señora la Virgen de los Clarines.
- No utilizar las instalaciones para actividades que sean contrarias a la religión cristiana.
- El Horario de cesión será el comprendido entre las 8 horas de la mañana y las 23 horas de ese mismo día, pudiendo solicitarse cuantos días sean necesarios.

## **4.- Régimen Económico**

La cesión de las instalaciones será gratuita, no obstante y dada la necesidad de recursos económicos para el mantenimiento de las instalaciones y teniendo en cuenta los gastos derivados de la cesión por mantenimiento de limpieza, el beneficiario vendrá obligado a donar una aportación a la Hermandad de 30 euros.

## **5.- Solicitudes**

Las solicitudes deberán cursarse por escrito con al menos 20 días de antelación, dirigiéndose al Presidente, Secretario o Hermano Mayor con la siguiente información:

- ✓ Datos del Solicitante
- ✓ Motivo de la Cesión
- ✓ Fechas solicitadas

Las solicitudes serán trasladadas a la Junta de Gobierno para su aprobación, momento en el que se le comunicara por escrito al interesado junto con la información de las condiciones de uso y la persona de contacto para la recogida y entrega de llaves.

## **6.- Exenciones**

Los solicitantes podrán pedir una exención total o parcial en el pago de la cuota argumentando los motivos de la misma y será la Junta de Gobierno quien a la vista de esos motivos decidirá la exoneración del pago, debiendo dejar limpias las instalaciones.

Se hace una exención expresa para Caritas, Scout y Grupo de Catequistas.